

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca,

11 SET. 2012



VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el arriendo de una excavadora para realizar trabajos de picado y desprendimiento de áridos en cantera municipal.
- 2.- La solicitud de la Dirección Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:



- I.- Apruébese contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Casablanca y **MOVIMIENTOS DE TIERRAS TERRA MAQUINAS LIMITADA**, Rut. N° 76.114.475-8, representada por don **ALEX GUSTAVO ROJAS ARANDA**, cédula de identidad N° 12.957.607-6, para el arriendo de una excavadora para realizar trabajos de picado y desprendimiento de áridos en cantera municipal, por la suma única y total de \$ 103.530 IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente al subtítulo 22 Ítem 09 Asignación 005 "Arriendo de Maquinarias y Equipos" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Dir. Aseo y Ornato

Alcaldía

Jurídico



CONTRATO DE ARRIENDO

En Casablanca a 11 de septiembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **MOVIMIENTOS DE TIERRA TERRA MAQUINAS LIMITADA**, Rut. N° 76.114.475-8, representada por don **ALEX GUSTAVO ROJAS ARANDA**, ambos con domicilio en Avenida Constitución N° 197, Oficina 4, Casablanca, en adelante el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata el arriendo de una máquina excavadora, para realizar trabajos de picado y desprendimiento de áridos en cantera municipal de Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$ 103.530 IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa recepción de la Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: El arriendo se realizará en un plazo de 1/2 días a contar de esta fecha, en los horarios que hayan convenido el prestador y requirente.

CUARTO: Los cargos de servicios, gastos básicos o traslado serán de cargo del arrendador.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

SEXTO: El bien se arrienda en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

SEPTIMO: La renta no comprende otros gastos, en el estado en que se encuentra y que arrendador declara conocer y aceptar

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012. La personería de don Alex Rojas Aranda, consta de escritura pública de fecha 13 de septiembre de 2010, ante el notario de Casablanca don Hugo Monroy Foix.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


ALEX ROJAS ARANDA
pp. Movimientos de Tierras Terras M. Ltda.




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca